



SELLO QUANTO VEINTE  
MARAVEDISIANO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
TANTO.

Ciudad y Arrendador q. fue del Molino del Rey y su tierra, proprio  
a este Ayuntamiento, haciendo presente las quebras q. tubo en  
dho Molino en el tiempo de su Arrendo por la esterilidad q. se  
paseo en esta Campa, y demas fortuitas que manifestar; y su-  
plicando ala Ciudad que con respeto a ello se le sirva dispensar  
le a quella algunas quebras de su aguada en la reserva, o remi-  
sion del credito por q. se le apremia. La Ciudad hauiendo  
lo oyo Acordo que esta instancia pare ala Junta de Provis.  
y Arrendos para q. entendido de ella determine lo conuenien-

Mem. de Don J. A. Mem. de Francis Petarce y Consortes Abastecedores de  
Petarce y Consortes en esta Ciudad, en q. suplican al Ayuntamiento se sirva  
ordenar. Renovar el acuerdo q. hizo en el año de mil seiscientos cincuenta  
y quatro, concediendo licencia para q. vayan de Comambre  
mediante los motivos q. expresan: Acordo la Ciudad que esta mem.  
pare al Car. Provis. para q. enterandose de su contenido y del  
q. se le comeno en el car. antec. sobre el mismo asunto  
informe sobre todo como esta revuelto

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Ante nos

*[Large handwritten signature]*

